

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020 y julio 2021



GESTIÓN EDIL 2019-2022

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MDSRO/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL
VEHICULAR Y PEATONAL JR. JUAN
VELASCO ALVARADO – CALLE
CEMENTERIO – JR. CRUZ DE ESPINAS –
JR. 24 DE JUNIO EN EL ANEXO DE
HUANCHAR, EN EL DISTRITO DE SANTA
ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE
CONCEPCIÓN – JUNÍN**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mrp.gob.pe

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA
RUC N° : 20199260791
Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL S/N SANTA ROSA DE OCOPA

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL VEHICULAR Y PEATONAL JR. JUAN VELASCO ALVARADO – CALLE CEMENTERIO – JR. CRUZ DE ESPINAS – JR. 24 DE JUNIO EN EL ANEXO DE HUANCHAR, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – JUNÍN.

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a **2,503,274.69 (DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 69/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ³	
	Inferior	Superior
2'503,274.69	2'252.947.23	2'753,602.15

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RES. GERE. 030-2021 del 05.11.2021
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico :
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

³ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de predios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria materia de la presente convocatoria, es de 120 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Cajá de la Entidad
Recoger en	:	Oficina de Abastecimientos.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 550.00 Digital: S/ 15.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- TUO de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.
- Decreto Supremo 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- ***El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.***
- ***El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.***
- ***El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.***

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

en dicho Capitulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁷.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁸.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

⁸ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU⁹.

- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- **La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).**
- **Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.**

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- **Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.**
- **En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.**

Importante

⁹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad, sito en la PLAZA PRINCIPAL S/N SANTA ROSA DE OCOPA.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹¹

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹² mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20 % del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹² De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de veinte días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

1) Denominación de la Contratación

Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL VEHICULAR Y PEATONAL JR. JUAN VELASCO ALVARADO – CALLE CEMENTERIO – JR. CRUZ DE ESPINAS – JR. 24 DE JUNIO EN EL ANEXO DE HUANCHAR, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – JUNÍN"

2) FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad central del proyecto consiste en mejorar las condiciones actuales de la vía, es decir mejorar las condiciones de transitabilidad de la vía.

3) OBJETIVOS

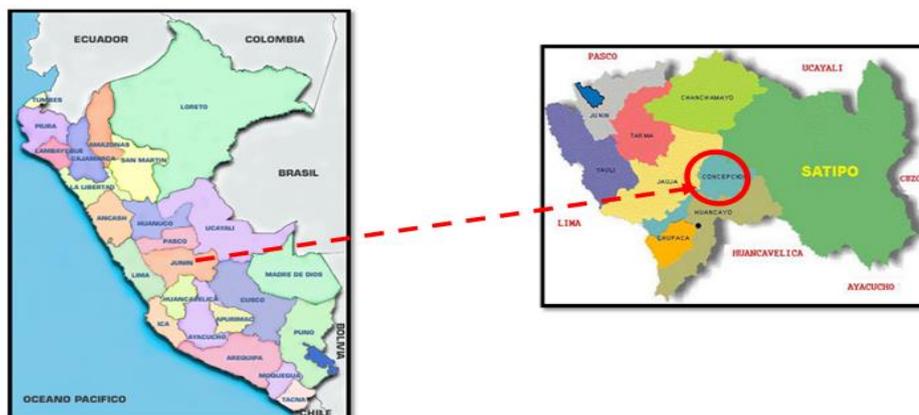
El objetivo del proyecto es "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL VEHICULAR Y PEATONAL JR. JUAN VELASCO ALVARADO – CALLE CEMENTERIO – JR. CRUZ DE ESPINAS – JR. 24 DE JUNIO EN EL ANEXO DE HUANCHAR, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – JUNÍN", SNIP N° 346020.

El estudio definitivo permitirá contar con la documentación técnica con fines constructivos, el mismo que consta básicamente de especificaciones técnicas, presupuesto de obra, requerimiento de insumos, programación de obra, cálculos estructurales y planos.

4) UBICACIÓN

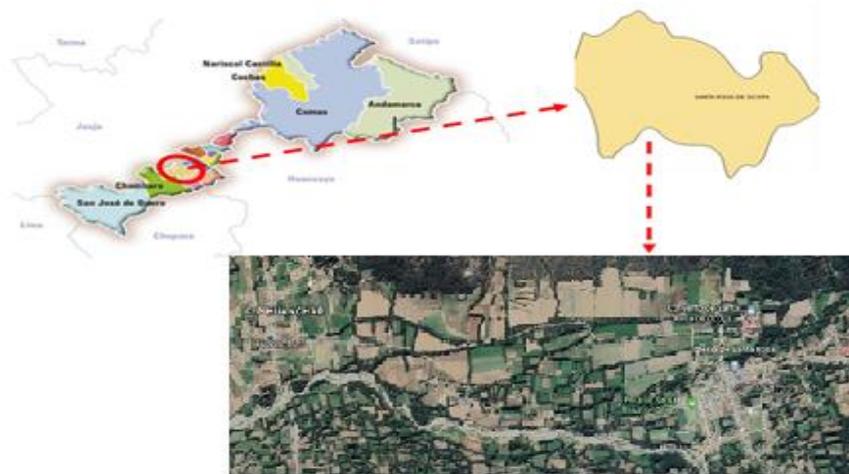
Departamento	:	Junín
Provincia	:	Concepción
Distrito	:	Santa Rosa de Ocopa
Localidad	:	Huanchar
Altitud	:	3378.00 m.s.n.m.

Figura N° 1 Plano macro - localización, nivel nacional y departamental



Elaborado: Equipo técnico – 2021

Figura N° 2. Plano de macro – Localización nivel provincial y distrital, urbano (Capital de distrito)



Elaborado: Equipo técnico - 2021
Fuente: <http://sigrid.cenepred.gob.pe/sigrid/>. Google Earth 2021.

1.1. Ubicación geográfica

UTM Norte : 8687046.00
UTM Este : 467852.00

Figura N° 3. Plano localización del proyecto



Fuente: Equipo Técnico / <http://sigrid.cenepred.gob.pe/sigrid/>. Google Earth 2021

5) DESCRIPCIÓN

Nombre de la obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL VEHICULAR Y PEATONAL JR. JUAN VELASCO ALVARADO – CALLE CEMENTERIO – JR. CRUZ DE ESPINAS – JR. 24 DE JUNIO EN EL ANEXO DE HUANCHAR, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – JUNÍN"

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : Santa Rosa de Ocopa
Provincia : Concepción

Región : Junín

Nombre del PIP o inversión : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL VEHICULAR Y PEATONAL JR. JUAN VELASCO ALVARADO – CALLE CEMENTERIO – JR. CRUZ DE ESPINAS – JR. 24 DE JUNIO EN EL ANEXO DE HUANCHAR, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – JUNÍN"

Código del PIP, de ser el caso : 346020

Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda : Perfil

Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso : 15/01/2016

6) ANTECEDENTES DEL PROYECTO

- 7) EL proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL VEHICULAR Y PEATONAL JR. JUAN VELASCO ALVARADO – CALLE CEMENTERIO – JR. CRUZ DE ESPINAS – JR. 24 DE JUNIO EN EL ANEXO DE HUANCHAR, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – JUNÍN", con SNIP N° 346020, es de necesidad ya que mejorara la calidad de vida del poblador y valorización de los terrenos. Asimismo, la municipalidad elabora el proyecto de Inversión con código SNIP N° 346020 con fecha 15/01/2016 de viabilidad en la U.F. de la municipalidad de Manzanares teniendo un monto de inversión de S/. 1,506,847.00 y luego se realizando el proyecto definitivo (expediente técnico) y se presentara al Ministerio de su competencia para poder financiar y lograr la brecha.
- 8) El área a intervenir cuenta con el proyecto ejecutado MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE HUANCHAR, DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCION – JUNIN, con SNIP N° 176931, proyecto que fue ejecutado y entregado en diciembre del 2014 y se encuentra en la actualidad en uso y funcionamiento óptimo.
- 9) Por otro lado, pobladores del anexo de Huanchar, por mucho tiempo solicitaron a la municipalidad de santa Rosa de Ocopa, el pavimentado de las calles que describe en el proyecto, ya que con eso cerrarían brechas como la mejora en el servicio vehicular y peatonal.
- 10) El presente estudio plantea el mejoramiento de las vías destinadas para tránsito peatonal y vehicular, el cual causaría un efecto positivo en la ciudadanía y en el distrito ya que estaríamos mejorando la calidad de vida del poblador, mitigando polvareda en los tiempos de verano, evitando inundaciones en tiempo de lluvia y siendo transitable con la ejecución del proyecto.
- 11) Este proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL VEHICULAR Y PEATONAL JR. JUAN VELAZCO ALVARADO - CALLE CEMENTERIO - JR. CRUZ DE ESPINAS - JR. 24 DE JUNIO EN EL ANEXO DE HUANCHAR, DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA - CONCEPCION - JUNIN", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 346020, encontrándose en estado Activo y situación VIABLE, de fecha 15 de enero del 2016, siendo aprobado por la Unidad Formuladora (UF) de la Municipalidad distrital de Manzanares y estando como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) la Municipalidad distrital de Santa Rosa de Ocopa.
- 12) En la actualidad, el anexo de Huanchar del distrito de Santa Rosa de Ocopa cuenta con el sistema de agua potable y desagüe, en su totalidad optima ya que este proyecto se ejecutó hace 5 años; sin embargo, este proyecto abarca el mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y la instalación de alcantarillado con su respectiva planta de tratamiento en anexo. Por otro lado, la municipalidad y las autoridades de su momento vieron la necesidad de realizar el proyecto de pavimentado del anexo de Huanchar y gestionado para su financiamiento Programa de mejoramiento de mi barrio del Ministerio de Vivienda y Construcción.
- 13) Por esta razón los pobladores del anexo de Huanchar, solicitaron a las gestiones ediles anteriores, el pavimentado de las calles y elaboraron el perfil de inversión y el expediente técnico que fue derivado al Ministerio de Vivienda para su financiamiento y poder cerrar brechas

como la mejora en el servicio vehicular y peatonal. Siendo un efecto positivo para la ciudadanía ya que se mejoraría la calidad de vida del poblador, los costos de los predios serian mayores, mitigando la polvareda en los tiempos de verano, evitando inundaciones en tiempo de lluvia y siendo transitable con la ejecución del proyecto.

- 14)** La municipalidad y autoridades del distrito han visto que es prioridad realizar con las gestiones para concretar el proyecto en mención, ante la situación negativa presupuestal del distrito atraviesa; en ese sentido en forma organizada conjuntamente con las autoridades municipales del distrito y pobladores de Anexo de Huanchar, han determinado la prioridad de ejecutar este proyecto y han solicitado ante las instancias del Gobierno Central (ministerio de Vivienda y Construcción), solicitar la necesidad de mejorar el servicio Vial Vehicular y peatonal JR. JUAN VELAZCO ALVARADO - CALLE CEMENTERIO - JR. CRUZ DE ESPINAS - JR. 24 DE JUNIO EN EL ANEXO DE HUANCHAR, DISTRITO DE SANTA ROSA.

15) MARCO LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31084.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086.- Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, Reglamento Supremo aprobado con D.S. N° 350-105-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N°1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 30494, de Regulación de Habilitación Urbana y Edificaciones y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública y su modificatoria.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, vigente.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por D.S. N° 003-2014-MC, publicado el 04 de octubre del 2014.
- Ley N° 29783 — Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006 y sus modificatorias vigentes.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.
- Código Civil.

2.1. Colindancia

Los límites de la zona urbana de la localidad de Santa Rosa de Ocopa son; por el Norte con Apata y Heroínas Toledo, por el sur con distrito de Quichuay y el Centro Poblado de Alayo, por el este con el distrito de Heroínas Toledo y Quichuay, por el oeste con Matahuasi y la provincia de Concepción

2.2. Vías de Acceso

Accede a la carretera central hasta llegar a Jauja, por la margen izquierda, por el cual se pasa las ciudades de La Oroya, Jauja y llegamos a la Provincia de Concepción. En recorrido es de 336 Km, esta vía es asfaltada.

Por otro lado, desde Huancayo hasta el anexo de Huanchar son 35 km por una vía por una vía asfaltada y el ingreso se hace por el distrito de Matahuasi y/o el distrito de Santa Rosa de Ocopa.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ZONA

1.1. CLIMA

El clima característico al igual que los demás lugares vecinos es templado, los cambios son bruscos.

El clima es variado, generalmente seco con días de intenso calor envuelto con un cielo azul, y contrariamente con noches frías entre los meses de abril a septiembre.

Con vientos en el mes de agosto, y la época de lluvias es de octubre a marzo, lo cual se aprovecha para la agricultura con sembríos de maíz, papas, quinua, tarwi, frijoles, arvejas habas, linaza, y en la zona alta ocas, mashua, ollucos, cebada, trigo, así como una variedad de hortalizas como la alcachofa, entre otros productos.

1.1.1. TEMPERATURA

Durante los meses de mayo, junio, Julio y agosto, el frío es intenso durante las noches y llega la temperatura a 2° o más grados centígrados bajo cero. Durante el día el calor es fuerte, la temperatura medio mensual es de 12.1°C, la mínima es de 5.3°C y la humedad relativa media mensual es de 6796 (SENAMI).

Los campos de cultivo durante los meses de invierno se encuentran sin sembríos debido a la ausencia de precipitaciones pluviales, sin embargo, los meses de Setiembre a abril las lluvias comienzan a caer y los campos cubren de verdor.

1.1.2. PRECIPITACION

Las precipitaciones máximas se presentan entre finales del verano e inicios de otoño, con valores anuales entre 2400 – 3100 mm, siendo el trimestre más lluvioso el correspondiente a Diciembre – abril, y la estación con menos lluvias ocurre entre junio – agosto.

1.1.3. VIENTO

Estudios de HONREN y Marengo (1983 a) han indicado que, en la región de Junín, los vientos por lo general no son tan intensos, con promedios mensuales entre 3 – 4 m/s durante los meses de verano, y de 4 – 5 m/s durante el invierno. Las calmas se manifiestan generalmente en horas de la mañana y en la noche, mientras que a medio día predominan los vientos débiles del norte y noreste.

1.1.4. HUMEDAD

La humedad es relativa en la zona, es muy baja la intensidad de la humedad, está en 5-10%, por tener un clima seco.

1.2. SUELOS

El distrito de Santa Rosa de Ocopa posee 5 clases de suelo por capacidad de uso mayor.

CAPACIDAD DE USO MAYOR

CLASE	CULTIVO	%
(A)	Cultivo en limpio	25%
(C)	Cultivos permanentes	08%
(P)	Pastos	42%
(F)	Forestales	20%
(X)	Protección	05%
TOTAL		100%

FUENTE: PDC Santa Rosa de Ocopa (2015 – 2030).

- TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO (SÍMBOLO A).

Son suelos aptos para cultivos en limpio. Son suelos limitados por el clima y algunas características físicas del suelo, la limitación por el clima, se manifiesta en el periodo de fiestas muy marcados que existen en la zona.

Esta clase de suelos, son los mejores con lo que cuenta la comunidad campesina teniendo riesgos de ser perjudicadas por granizadas y heladas.

Mientras que las limitaciones por las características del suelo, se encuentran condicionadas por suelos gravosos, con material parental aluvio-coluvial, que cubre la superficie en un 15% a 20% dominado por las rocas platónicas, arrastradas por la acción del agua y gravedad condicionando un buen drenaje regulado por el canal recolector de las aguas del acceso del río, la pendiente va de 3% a 8%, cuya textura es de media a gruesa, con una formación estructural buena son suelos moderadamente profundas.

- TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE.

Son aquellas cuyas condiciones ecológicas no son adecuadas a la remoción periódica (no arables) y constituida del suelo que permite la implementación de cultivos perennes sean herbáceas, arbustivos o arbóreas (forrajes) bajo técnica económica

accesible a los agricultores del lugar sin deterioro de la capacidad productiva del suelo ni alteración del régimen hidrológica de la cuenca. Estas tierras podrán dedicarse a otros fines (pastoreo, producción forestal y protección).

Sobre el paisaje de pie de monte se encuentra desarrollado horizonte argílico y son suelos profundos de textura franco arcilloso arenoso, forman agregados granulares y bloques irregulares en la capa arable la parte alta esta clase aparte de las características ya mencionadas poseen limitaciones topográficas con pendiente que va de 15% a 30% con llanuras muy localizadas generalmente en la cresta de las colinas, donde la pendiente es menor, son cultivados intensamente. En las laderas esta clase de suelo requiere manejo de conservación de suelos, con el fin de evitar la erosión de suelos.

- **TIERRAS APTAS PARA PASTOS (SÍMBOLO P).**

Las que no reúnen las condiciones ecológicas mínimas requeridas para cultivo en limpio o permanente, pero que permiten su uso continuo o temporal para el pastoreo. Bajo técnicas económicamente accesible a los agricultores de zona, sin deterioro de capacidad productiva del recurso ni alteración del régimen hidrológico de la cuenca, estas tierras podrán dedicarse para otros fines (producción forestal).

- **TIERRAS APTAS PARA PRODUCCIÓN FORESTAL (SÍMBOLO F).**

Esta clase son suelos aptos para producción forestal generalmente se encuentran en zonas cuya pendiente va de 15 a 38% con moderada profundidad y con algunos suelos superficiales.

El material que domina es calcáreo y plutónico. Abarca una extensión de 100 has.

- **TIERRAS DE PROTECCIÓN (SÍMBOLO X)**

Son suelos de protección estas constituidas por aquellas tierras que no reúnen las condiciones ecológicas mínimas requeridas para cultivo, pastoreo o producción forestal. Ubicados en zonas ocupados por el avance urbano y en zonas con alta pendiente o en laderas empinadas o muy empinadas con una superficie de 15 has. Estas tierras deben ser manejadas con fines de protección de cuencas hidrográficas, vidas silvestres.

1.3. GEOLOGÍA

Las características geomorfológicas del área de la margen Izquierda Y Derecha del Distrito de Santa Rosa de Ocopa en su tramo inferior, con los problemas de inestabilidades descritos, condicionan el normal emplazamiento y consecuente construcción de obras civiles, particularmente las de tipo longitudinal, como es un canal de irrigación, no sin antes realizar estudios geológicos y de geodinámica externa de detalle, que identifiquen, evalúen y califiquen estos problemas naturales, para proponer mejores soluciones técnicas con costos razonable.

1.4. TOPOGRAFIA

El distrito de Santa Rosa de Ocopa fisiográficamente, es variado entre la parte alta del este se caracteriza por presentar diferentes características topográficas, constituidas por formaciones rocosas poco inaccesibles, quebradas moderadas, con pendientes oscilan entre 5% y 38%.

El área de estudio del proyecto, Jr. Juan Velasco Alvarado – calle Cementerio – Jr. Cruz de Espinas – Jr. 24 de Junio en el anexo de Huanchar; se caracterizan por ofrecer una configuración topográfica con un relieve semi plano, ya que geográficamente ocupan las paredes de los valles interandinos.

Los detalles del levantamiento topográfico realizado se mencionan en el estudio topográfico adjunto.

1.5. RECURSOS NATURALES

A continuación, se describe la riqueza y diversidad de los recursos naturales del distrito de Santa Rosa de Ocopa.

1.5.1. RECURSOS HÍDRICOS

En el Distrito actualmente el recurso hídrico está destinado al consumo humano domestico animal y para riego.

1.5.2. FLORA Y FAUNA

La flora existente en Santa Rosa de Ocopa se encuentra en franco deterioro, muchas de ellas son muy escasas, que incluso se encuentran en alto proceso de extinción.

- **FLORA**

La flora del distrito de Santa Rosa de Ocopa es variada y abundante, entre arbustos existen: retama, chilca, mutuy, quishuar, tanquish, junco, salsamora y chachas. Los árboles crecen abundantemente como plantas madereras tanto en cercos como en plantaciones, En el distrito de Santa Rosa de Ocopa tiene un hermoso paisaje con una exuberante vegetación de eucalipto, debido a la existencia de mas de ciento mil plantones de esta especie que conjuntamente con las especies nativas (aliso, quinal, quishuar, molle, tumbo, etc.) hacen un bosque de impresionante y gran valor patrimonial.

Los árboles de eucalipto actualmente son talados irracionalmente, no existe un programa de reforestación; y conservación y están abandonadas.

Existe plantas medicinales en forma de silvestre como la muña, berros, llantén, ortiga. Asimismo, las plantas medicinales y aromáticas son cultivadas por los pobladores en sus huertos: Cedrón, Culén, menta, hierba buena, paico, manzanilla toronjil, hinojo, entre otras.

La flora del distrito de Santa Rosa de Ocopa, tiene diferentes usos, los arbustos y árboles son utilizados para leña, madera, poste, sombra para el ganado, paisaje exuberante de vegetación (fines turísticos) y barreras vivas. Las plantas medicinales se utilizan en forma casera, se puede convertir en una alternativa económica potencial parte de ella son utilizado en los mercados locales y regionales.

- **SITUACIÓN AMBIENTAL Y DE RIESGO**

El uso indiscriminado de pesticidas, prácticas inadecuadas de los cultivos, uso sin asistencia de abonos, nos indica que más adelante la situación ambiental de la zona puede empeorar contaminando a las fuentes de agua, viento suelos.

A pesar de que el clima de los niveles inferiores es favorable para el crecimiento de bosques naturales y reforestación, existe una enorme deficiente de los recursos forestales por falta de una política de reforestación; por ello se sugiere forestar con arbustos nativos y exóticos que ayudan a nitrogenar el suelo como la tara, mutuy, y aliso adaptados a la zona.

- **FAUNA:**

El universo de la fauna está integrado por una biodiversidad de especies entre ellos podemos distinguir.

- ✓ **Aves:**

Jilgueros, palomas de campo, perdices, gorriones y picaflor. reptiles y anfibios principales ranas y sapos, siendo componente importante de la alimentación humana y controladores biológicos naturales.

- ✓ **Mamíferos Mayores y Menores:**

Tenemos entre los mamíferos mayores al ganado vacuno, ovino, porcino, equino; y entre los mamíferos menores se encuentran los perros, gatos, roedores domésticos como el cuy, conejo, entre los roedores perjudiciales al hombre están las ratas, los ratones.

- ✓ **De Acuerdo a su Origen**

Nativa: Venado, perdiz, cuy, picaflor, gavilanes, cernícalos, buhos, gaviotas, palomas, chihuacos, jilgueros, lagartijas, sapos, hormigas, escarabajos, ciempiés, grillos, libélulas, arañas, moscas y otros mas.

Foráneos: Ovejas, vacas, caballos, cerdos, pavos, patos, cabras, bueyes, asnos, etc.

- ✓ **Potencialidades y Usos Actuales:**

Los usos actuales de la fauna nativa son mínimos y en proceso de extinción en muchos casos, debido al uso indiscriminado de plaguicidas, y la caza indiscriminada de venado.

La fauna comercial está comprendida principalmente por especies domésticas que crían los pobladores del distrito; Entre estos tenemos: vacuno, ovino, porcino, asno, animales menores. Constituyen en una fuente de ingreso complementaria a la actividad agrícola. Su producción es para autoconsumo y el excedente para la venta.

- ✓ **Situación ambiental y de riesgo:**

El uso indiscriminado de plaguicidas, abonos en la agricultura, crean condiciones favorables para una contaminación del aire, suelo y las aguas. Lo cual influye directamente en la fauna. Causando un desequilibrio biológico algunas especies de la fauna silvestre se encuentran en peligro

de extinción. Así mismo como los controladores biológicos de las Plagas. Como la Mariquita (Hipopodamia convergens)

✓ **Bosques de Eucalipto**

El eucalipto es el principal árbol que cubre grandes extensiones de terreno del distrito de Santa Rosa de Ocopa, los cuales son considerados como los pulmones de la ciudad, frente a la contaminación latente.

1.6. SERVICIOS BÁSICOS

3.7.1 SALUD PÚBLICA

Los indicadores de salud en el distrito de Santa Rosa de Ocopa - Huanchar varían dependiendo de la ubicación geográfica, la situación económica, los niveles de urbanización o la pertenencia a grupos sociales y culturales.

A nivel del distrito existe 01 Puesto de Salud de categoría nivel I-1, que está ubicado en Huanchar sin internamiento con código de ubigeo 120215. El Puesto de Salud cuenta con los servicios de agua potable, luz eléctrica y desagüe; con un servicio calificado como regular por los profesionales y técnicos que laboran como una enfermera nombrada, una obstetra nombrada, un técnico nombrado, una enfermera y un médico Serumnista remunerado, un odontólogo Serumnista equivalente y una enfermera contratada.

Actualmente la infraestructura tiene dos pisos donde funcionan todas las áreas, especialidades y servicios que en el cuadro se menciona.

Ambientes del Puesto de Santa Rosa de Ocopa

Ambientes del Puesto de Santa Rosa de Ocopa Servicios y Otros	Nº de Ambientes
Admisión, Triaje y Caja	2
Consultorio de Obstetricia	1
Consultorio de Medicina Gral.	1
Consultorio de Enfermería	1
Consultoría de Odontología	1
Consultorio de Psicología	1
Emergencia y Tópico	1
Almacén General	1
Almacén de Medicinas	1
Servicios Higiénicos	3
Farmacia.	1
Auditorio	1

Fuente: Centro de Salud Santa Rosa de Ocopa

➤ **Mortalidad**

Tan igual como sucede en la población mundial, en el Distrito de Santa Rosa de Ocopa, también se puede observar que una de las principales causas de mortalidad en la población en general está constituido por la presencia de tumores en los diferentes órganos del cuerpo humano; esto como consecuencia de los cambios en el estilo de vida, la alimentación, el uso indiscriminado de productos químicos que suelen utilizar los agricultores, así como presencia de agentes tóxicos en el medio ambiente.

Según información suministrada por el Puesto de Salud, en el distrito de Santa Rosa de Ocopa, de cada mil personas 5 fallecen cada año

➤ **Mortalidad Infantil**

En el distrito de Santa Rosa de Ocopa, nacer con salud y en buenas condiciones es un derecho aún por alcanzar.

La muerte en infantes está presente, pero sin embargo se ha ido reduciendo en los últimos años.

➤ **Aseguramiento en salud**

Los altos costos económicos que implica el hecho de acceder a los servicios de salud, es considerado como la principal fuente generadora de inequidades en acceso a salud. En general, los más pobres carecen de alguna fuente de aseguramiento y ante alguna necesidad de salud deben cubrir los gastos con recursos propios y en casos extremos simplemente no acceden a servicios adecuados. La pobreza es la principal barrera para

acceder a los servicios de salud dado el alto costo económico que implica para la población pobre.

Según resultados del censo de población y vivienda del año 2007, en el distrito de Santa Rosa de Ocopa solo el 23% de la población cuenta con algún tipo de Seguro de Salud, no obstante, el 77% de la población se encuentra aún desprotegida. El porcentaje de la población con algún tipo de Seguro de Salud

➤ Tipo de Seguro de salud

Respecto al tipo de seguro de salud al cual se encuentra afiliada la población del distrito de Santa Rosa de Ocopa, los datos censales muestran que el 14.55% se encuentra afiliada únicamente a ESSALUD, seguido del Seguro Integral de Salud (SIS) con 5.64%, le sigue la población de otros seguros con 2.38% que agrupa a los que tienen uno de los siguientes seguros: Privado de Salud, de las fuerzas armadas y policiales, universitario o Seguro Escolar Privado.

Actualmente según fuentes del Puesto de Salud de Santa Rosa de Ocopa, año 2017, en el distrito 1,976 personas se encuentran afiliados al Seguro Integral de Salud (SIS).

3.7.2 DESNUTRICIÓN Y POBREZA

La desnutrición crónica infantil, independiente de su cuantía absoluta o relativa, ha constituido y constituye un problema social y de salud pública, problema que el Estado peruano tiene el deber y la obligación de atender.

Según el INEI (2007), la tasa de desnutrición crónica infantil al 2007 de la provincia de Concepción fue de 33.1% (PATRON OMS). En el distrito de Santa Rosa de Ocopa fue de 43.4%. La desnutrición infantil tiene secuelas irreversibles: baja talla para la edad; limitación de las capacidades físicas, emocionales o intelectuales, entre otras. A largo plazo, la desnutrición crónica infantil tiende a reducir la productividad del capital humano y perjudica directamente el crecimiento económico de las familias. Combatir la desnutrición implica proteger el capital humano del distrito y prever este recurso para su participación en la economía y el desarrollo distrital.

Según información del puesto de salud la desnutrición crónica en el distrito se está disminuyendo, en el año 2014 existe 80 niños que representa un 30%, de un total de 267 niños.

3.7.3 EDUCACIÓN

La educación como elemento que posibilita acceder al mercado laboral con mayores probabilidades de inserción positiva, participar en redes de conocimiento, escapar del círculo vicioso de la pobreza, pensar críticamente la realidad, idear nuevos proyectos personales y colectivos, y aprender a vivir en un mundo multicultural, es un aspecto de la problemática del distrito que requiere una atención especial.

La educación en el distrito de Santa Rosa de Ocopa, ha alcanzado importantes avances en cobertura, específicamente en el nivel primario. No obstante, existen problemas en la calidad de la enseñanza, ya que un porcentaje de estudiantes de nivel primario no logran los aprendizajes previstos.

Código modular	Nombre de IE	Nivel / Modalidad	Gestión / Dependencia	Dirección de IE	Departamento / Provincia / Distrito
0380600	30339	Primaria	Pública - Sector Educación	AVENIDA ORIENTE S/N	Junín / Concepción / Santa Rosa de Ocopa
0380634	30342	Primaria	Pública - Sector Educación	CARRETERA PRINCIPAL S/N	Junín / Concepción / Santa Rosa de Ocopa
0470351	377 LAS ESTRELLITAS DE LA VIRGEN DE OCOPA	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	CALLE LIMA S/N	Junín / Concepción / Santa Rosa de Ocopa
0511238	425 CIENTIFICO ECOLOGICO - HUANCHAR	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	CARRETERA CENTRAL A OCOPA	Junín / Concepción / Santa Rosa de Ocopa

0537506	FRANCISCANA PADRE PIO SAROBE	Secundaria	Pública - Sector Educación	AVENIDA FRANCISCO IRAZOLA S/N	Junín / Concepción / Santa Rosa de Ocopa
1379817	CPED - 30342	Secundaria	Pública - Sector Educación	CARRETERA PRINCIPAL S/N	Junín / Concepción / Santa Rosa de Ocopa
2016115	MANITOS DE AMOR	Inical No Escolarizado	Pública - Sector Educación	AVENIDA ORIENTE S/N	Junín / Concepción / Santa Rosa de Ocopa
3905813	HUANCHAR	Inical No Escolarizado	Pública - Sector Educación	AVENIDA LANDAZURI S/N	Junín / Concepción / Santa Rosa de Ocopa
1627579	FRANCISCANA PADRE PIO SAROBE	Primaria	Pública - Sector Educación	AVENIDA FRANCISCO IRAZOLA S/N	Junín / Concepción / Santa Rosa de Ocopa
1907648	ANGELITOS DEL CIELO	Inical No Escolarizado	Pública - Sector Educación	BARRIO CHAUPIMARCA	Junín / Concepción / Santa Rosa de Ocopa

El cuadro siguiente se muestra los resultados del ESCALE - Unidad de Estadística Educativa - Ministerio de Educación - 201

3.7.4 AGUA POTABLE

La red de agua potable y desagüe del anexo de Huanchar se encuentra en buenas condiciones de uso, ya que fue intervenida el año 2014, financiando por el Ministerio de Vivienda y Construcción.

Tabla 1, Financiamiento del sistema de agua potable y desagüe del anexo de huanchar.

Ítem	Nombre del proyecto	Financiamiento	Costo de Obras/ s/	Fecha de culminación
1	Mejoramiento del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado de la localidad de Huanchar, distrito de Santa Rosa de Ocopa - Concepción - Junín.	Ministerio De Vivienda, Construcción y Saneamiento.	1,568,405.65	Dic.- 2014

Fuente: <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/>, https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_rpt_PteEntidad.aspx?RUC=20199260791

Tabla 2, Descripción del estado actual del sistema de agua potable y desagüe

DESCRIPCIÓN	AGUA POTABLE	DESAGÜE	ESTADO ACTUAL	AÑOS
Calle Cementerio	Tubería PVC c-7.5	PVC-U, UF Ø 200mm	Buenas condiciones de uso	5 años instalado
Jr. Juan Velasco Alvarado Tramo I	Tubería PVC c-7.5	PVC-U, UF Ø 200mm	Buenas condiciones de uso	5 años instalado
Jr. Juan Velasco Alvarado Tramo II	Tubería PVC c-7.5	PVC-U, UF Ø 200mm	Buenas condiciones de uso	5 años instalado

Jr. 24 Junio	Tubería PVC c-7.5	PVC-U, UF Ø 200mm	Buenas condiciones de uso	5 años instalado
Jr. Cruz de Espinas	Tubería PVC c-7.5	PVC-U, UF Ø 200mm	Buenas condiciones de uso	5 años instalado

Fuente: Elaboracion proyectista.

3.7.5 ELECTRICIDAD

Según el censo del 2007, del total de viviendas particulares con ocupantes presentes en el distrito de Santa Rosa de Ocopa, 90.15% disponen de alumbrado eléctrico conectado a la red pública, mientras que 09.85% viviendas aun no disponen de este servicio.

La Empresa Electrocentro S.A. en el distrito de Santa Rosa de Ocopa existe usuarios de energía eléctrica como consecuencia del incremento poblacional y la construcción de nuevas viviendas y edificaciones.

3.7.6 TELECOMUNICACIONES

Los servicios de telecomunicaciones comprenden la telefonía fija y la telefonía móvil, los servicios de televisión por cable e internet, el servicio de telefonía no es un servicio tan esencial como el agua y la electricidad, es básico para el desarrollo de las actividades económicas, y forma parte también de los servicios cuya incorporación en el consumo familiar indica un nivel de vida alto".

1.7. ACTIVIDADES ECONÓMICAS

3.8.1 AGRICULTURA

En el distrito de Santa Rosa de Ocopa, cuenta con dos sistemas de cultivo.

❖ CULTIVO CON RIEGO (CAMPAÑA CHICA):

El sistema de siembra es al voleo o en surco y no suelen utilizar surcos con curvas de nivel, una parte de los comuneros realizan los surcos a favor de la pendiente propiciando la erosión de los suelos.

Para producir estos cultivos utilizan abonamiento con materia orgánica en menor cantidad, y en mayor cantidad agroquímicos siendo los más usados los fertilizantes sintéticos plaguicida y reguladora de crecimiento para acelerar su desarrollo. Son asesorados por los técnicos de caritas Huancayo, PRONAMACHS. Esta tecnología les permite lograr hasta dos campañas al año, obteniendo un rendimiento promedio aproximado.

- Maíz 6 T.M./ campaña.
- Papa 12 T.M/ campaña.
- Habas 5 T.M/ campaña.
- Arveja 2.5T.M/campaña.

CALENDARIO AGRÍCOLA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA.

SIEMBRA DE PAPA.

ACTIVIDAD	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Preparación de terreno							x	x	x	x	x	
siembra							x	x	x	x	x	
tratamiento	x	x									x	x
aporque 1° y 2°	x								x	x	x	x
Cosecha	x	x	x								x	x
Comercialización	x	x	x									

SIEMBRA DE MAÍZ

ACTIVIDAD	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Preparación de terreno								x	x	x	x	
siembra								x	x	x	x	
tratamiento										X	x	x
aporque 1° y 2°	x								x	x	x	x
Cosecha	x	x										x
Comercialización	x	x										X

SIEMBRA DE HABAS Y ARVEJAS

ACTIVIDAD	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Preparación de terreno	X				X	X	x	x				

siembra	X				X	X	x	x				
tratamiento						X	X	X				
aporque 1° y 2°	x					X	X					
Cosecha										X	x	x
Comercialización	x									X	X	X

Fuente: equipo técnico, julio-2021

❖ **CULTIVOS EN TERRENOS SECANOS:**

Estos cultivos son sembrados en las parte bajas y altas, donde el riego no es accesible y son sembradas durante los meses de octubre a diciembre, por lo general se empieza con las primeras lluvias en terrenos seco.

Entre los principales cultivos: papa, maíz, habas, arveja, oca, mashua, olluco, cebada y avena. Son siembras que se realizan durante los meses de setiembre a enero por lo general se empieza con las primeras lluvias en terreno en seco y en terrenos con riego en el mes de setiembre.

3.8.2 PECUARIA

El Distrito de Santa Rosa de Ocopa maneja rebaños, mixtos conformado por vacunos, equino, ovino, porcino y los animales menores, cada uno de estas especies cumplen un rol importante dentro de su sistema de producción. Las especies más representativos son los vacunos, ovinos y los cuyes.

Los vacunos son mayormente de raza Holsten, Browns swiss y criollos, con estas razas son orientadas principalmente a la producción lechera, la cual es comercializada diariamente por acopiadores locales, otro producto son los terneros, las hembras destinadas a la reproducción y los machos se constituyen en las futuras yuntas.

La comunidad del Distrito de Santa Rosa de Ocopa cuenta con módulos lecheros privados, con animales entre vacas terneros de los cuales actualmente tiene vacas en producción, las demás están en seca, los terneros en crecimiento. En cuanto a la producción actual es de aproximadamente por vaca de 10 -12 litros/día siendo comercializado a través de un intercambio que les paga a s/ 2.00 nuevo sol por litro de leche.

Dentro del diagnóstico resalta la crianza de ovinos de raza criolla a nivel familiar, el rango de la población que maneja es de 10 ovinos como mínimo y llega algunos hasta 30 ovinos.

Los animales son manejados con una tecnología tradicional que quiere ser mejorados, en lo que se refiere al control sanitario contra las enfermedades infecciosas.

El control de enfermedades parasitarias (dosificación) lo hacen a través de un servicio particular.

3.8.3 ACTIVIDAD FORESTAL

Esta actividad forestal es significativa en lugares existentes con bosques dispersos a nivel del distrito en el anexo de Huanchar, alamedas de aliso y plantaciones de eucalipto en mayor cantidad en terrenos de la comunidad.

Se tiene eucalipto, de las plantaciones, los mismos que son vendidos como madera a los aserraderos, que existe en el distrito y otros en la provincia de concepción en otros casos lo utilizan como leña (rajadas) como actividad complementaria de los pobladores.

3.8.4 ACTIVIDAD COMERCIAL

La actividad de comercialización se realiza a través de las tiendas comerciales. los productos agropecuarios y artesanales son ofertados a través de intermediarios, los cuales compran a los productores en forma individual fijando los precios; otros realizan la comercialización directamente a los mercados regionales de Huancayo, Chupaca, Concepción y Jauja, esta actividad también la realizan en forma individual. Muy poco colocan sus productos al mercado mayorista de la capital.

3.8.5 ACTIVIDAD ARTESANAL

La artesanía Ocopina en la actual época se toma en auge extraordinario con decoraciones artísticas multicolores tejidos como los ponchos, pisos, alfombras, chompas entre otros. Todo de lana de oveja, lo más valioso es la capacidad de producir artículos de arte, muchos decorativos y útiles para la vida cotidiana en el cual el artesano plasma vivencias de un mundo natural y espiritual, muchas de sus manifestaciones existen desde y constituyen un conjunto de experiencias artísticas y técnicas que hacen un arte de elevada calidad probado a nivel internacional.

EL SIGUIENTE CUADRO NOS ILUSTRARA EL PROCESO PRODUCTIVO DEL TEJIDO.

1. DISEÑO	Se dibuja en un papel milimetrado, la figura o figuras a emplear, el listado de colores, las dimensiones del producto que se va a tejer y otros detalles del producto.
2. ESCARMENADO	Estirar o alargar la lana de oveja o alpaca según tipo y la calidad.
3. HILADO.	Transformación de la lana en hilos según el espesor a usar. Se realiza a través de una máquina de hilar utilizando la puchca.
4. MADEJADO.	Poner los hilos en vueltas iguales que pueden ser manuales o a través de un manejoado.
5. LAVADO Y SECADO	Las madejas son lavadas con detergente y agua caliente. El secado se realiza en forma natural.
6. TEÑIDO.	(Acción de colorear las madejas)
7. URDIEMBRE Y ENROLLADO.	Los hilos de algodón que sirven como guía para el tramado se instalan en el telar pasando por el saíne y las lisas.
8. PREPARACIÓN Y SELECCIÓN DE MATERIA PRIMA.	Separar el hilado de oveja o alpaca según la calidad y por colores
9. TRAMADO.	Proceso en sí del tejido, que consiste en pisar uno de los pedales para abrir los hilos de urdiembre, para que por esta abertura se pasa los ovillos o hilos de oveja o alpaca.
10. CORTE Y ACABADO.	Acción de cortar al final del tramado, para luego dar sus retoques finales, como recorte de los hilos sobresalidos, cardando costura entre otros.

3.8.6 ACTIVIDAD MINERA

La existencia de un recurso potencial, de la piedra caliza, caolín puede permitir la explotación de este recurso.

3.8.7 ACTIVIDAD TURÍSTICA

ATRATIVOS TURÍSTICOS DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA

Convento de Santa Rosa de Ocopa El distrito de Santa Rosa de Ocopa cuenta con un potencial turístico que es el convento de Santa Rosa de Ocopa que no es aprovechado por la falta de difusión y por el mal estado en que se encuentra la infraestructura vial del distrito.

2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA VÍA DEL PROYECTO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL PAVIMENTO EXISTENTE

De acuerdo a la situación actual de la vía, se establece que esta presenta una plataforma de vía en estado natural de terreno afirmado en pésimo estado de conservación, el cual dificulta el tránsito de vehículos, de manera especial en la época de lluvias. El estado actual inclusive pone en riesgo la integridad física de los peatones.

FOTOGRAFÍA N°01: Estado actual de la Calle Cementerio, se puede apreciar el mal estado a causa de las lluvias.



FOTOGRAFÍA N°02: Estado actual de la Calle Juan Velasco Alvarado Tramo I, se puede apreciar que actualmente está como trocha carrózale



FOTOGRAFÍA N°03: Estado actual de la Calle Juan Velasco Alvarado Tramo II, se puede apreciar el mal estado a causa de las lluvias.



FOTOGRAFÍA N°04: Estado actual de la Calle 24 de junio Tramo II, se puede apreciar el mal estado a causa de las lluvias.



FOTOGRAFÍA N°05: Estado actual de la Calle Cruz de Espinas, se puede apreciar el mal estado a causa de las lluvias.



DESCRIPCION DE METAS

Mejoramiento de carpeta de rodadura a nivel de Pavimento Rígido:

- Construcción de superficie de rodadura de la Calle Cementerio, mediante tratamiento de la superficie con pavimento Rígido de Concreto $f'c=210 \text{ Kg/cm}^2$ de $e = 20.00 \text{ cm}$, con sub base de $e = 0.20 \text{ cm}$, en una longitud de 379.40 m., teniendo un área de 1601.99 m²
- Construcción de superficie de rodadura del Jr. Juan Velazco Alvarado Tramo I, mediante tratamiento de la superficie con pavimento Rígido de Concreto $f'c=210 \text{ Kg/cm}^2$ de $e = 20.00 \text{ cm}$, con sub base de $e = 0.20 \text{ cm}$, en una longitud de 340.50 m, con un área de 1402.12 m²
- Construcción de superficie de rodadura del Jr. Juan Velazco Alvarado Tramo, mediante tratamiento de la superficie con pavimento Rígido de Concreto $f'c=210 \text{ Kg/cm}^2$ de $e = 20.00 \text{ cm}$, con sub base de $e = 0.20 \text{ cm}$, en una longitud de 280.00 m., con un área de 1133.20 m²
- Construcción de superficie de rodadura del Jr.24 de junio, mediante tratamiento de la superficie con pavimento Rígido de Concreto $f'c=210 \text{ Kg/cm}^2$ de $e = 20.00 \text{ cm}$, con sub base de $e = 0.20 \text{ cm}$, en una longitud de 118.50 m. , con un área de 478.90 m²
- Construcción de superficie de rodadura del Jr. Cruz de Espinas, mediante tratamiento de la superficie con pavimento Rígido de Concreto $f'c=210 \text{ Kg/cm}^2$ de $e = 20.00 \text{ cm}$, con sub base de $e = 0.20 \text{ cm}$, en una longitud de 143.00 m. , con un área de 577.18 m²
- Construcción de cunetas de concreto $fc= 175 \text{ kg/cm}^2$ de 0.30 m a cada lado en todas las vías.
- Construcción de Sardinell sumergido de concreto $fc=175 \text{ kg/cm}^2$. A cada lado en toda la vía.
- Construcción de veredas de concreto con espesor de 0.10 m por un ancho de 1.05 + 0.15 de sardinell de concreto $fc= 175 \text{ kg/cm}^2$.

CARACTERISTICAS DE LA ZONA DE PROYECTO

Aspectos Económicos

Con relación a este punto se considera conveniente evaluar el factor socio económico de la población del distrito de Santa Rosa de Ocopa.

La población económicamente activa (PEA), está constituida por las personas que están desarrollando alguna actividad económica o que están buscando trabajo; la PEA TOTAL para el distrito de Santa Rosa de Ocopa es de 2,025 habitantes.

NIVEL DE INGRESOS

El distrito de Santa Rosa de Ocopa, tiene un bajo nivel socioeconómico, con una población considerada como "pobre".

La localidad no ha logrado generar una base económica capaz de generar procesos de transformación económica, toda vez que se ha ido consolidando el desarrollo de una actividad burocrática para la toma de decisiones públicas en los niveles centrales, regionales y locales, sin embargo, la oferta de servicios básicos de educación, salud, recreación, agua, desagüe, etc. propia de una zona urbana, entre otros, han permitido atraer población residencial, sin una adecuada oferta de empleo productivo.

Los aspectos urbanísticos del área de influencia del proyecto se encuentran en procesos de consolidación y cuentan con los servicios básicos de agua, desagüe, telefonía y electricidad.

La actividad económica principal de la zona urbana de la localidad de Santa Rosa de Ocopa es la actividad comercial, administrativa y docencia.

La actividad comercial está relacionado al comercio a pequeña escala, tales como; abarrotes, vestidos, zapatería y otros que en términos económicos significan el sustento diario.

PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO

Considerando las características de la zona urbana consolidada y la proyección de uso, específicamente MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL VEHICULAR Y PEATONAL JR. JUAN VELASCO ALVARADO – CALLE CEMENTERIO – JR. CRUZ DE ESPINAS – JR. 24 DE JUNIO EN EL ANEXO DE HUANCHAR, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – JUNÍN” SNIP N° 346020, se plantea la ejecución de una calzada de doble vía, con un ancho de 4.00m, la misma que es el principal al acceso del Anexo de Huanchar.

Es importante señalar que el cumplimiento de metas serán los resultados obtenidos por el cierre de brechas que son tomados en cuenta para el planteamiento de la alternativa de solución en el Proyecto con SNIP N° 346020, siendo estas consideraciones más resaltantes en el siguiente cuadro de metas:

Tabla 3, cuadro de metas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	METAS
01.00	Pavimento rígido concreto $f'c=210$ Kg/cm ² , $e=20$ cm, área efectiva de rodadura, con pendiente de 2% a los lados, en los 5 tramos que sea han descrito.	5,193.40 m ²
02.00	Veredas de concreto $f'c=175$ Kg/cm ² , $e=0.10$ cm., cada 3 m. juntas de 1", bruña paralelo al borde de la vereda	2770.00 m ²
03.00	Sardineles de concreto $f'c=175$ kg/cm ² , $h=0.45$ m y base de 0.15 m.	2616.60 ml.
04.00	Cunetas de concreto $f'c=175$ Kg/cm ² , de forma trapezoidal $b=0.30$ m, $H=0.25$ m, $h=0.20$ m.	2631.80 ml
05.00	Rampas de discapacitados de 0,80mx1.10m, bruñado, con pendiente 12.5%.	16 und.
06.00	Cuneta Bocacalle de 0,90mx0.20m, 3.5 de profundidad	78.85 ml.

Fuente: Elaboracion proyectista.

Se deberá considerar estrictamente los parámetros y normas técnicas vigentes (NORMA CE.010 PAVIMENTOS URBANOS DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES (RNE), estos factores se deben tomar en cuentas el diseño de pavimentos urbanos de concreto son:

1. Resistencia a Flexión (MR)
2. Resistencia de Diseño de la Capa de Subrasante (Módulo k)
3. Clasificación de las Calles Urbanas
4. Tráfico Diario Promedio de Camiones (ADTT por sus siglas en inglés) y distribuciones de Cargas
5. Período de Diseño
6. Sardineles y cunetas
7. Juntas

En ese contexto se plantea una vía con características geométricas que garanticen una transpirabilidad en condiciones óptimas para los vehículos y de seguridad para los peatones. Se considera

ZONIFICACION

Con la finalidad de definir las características geométricas de la vía, es necesario considerar el Plan Director y el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Santa Rosa de Ocopa, el mismo que sirve como base o referencia que determinaran las características de la vía y que estas sean compatibles con el crecimiento del espacio físico.

VIALIDAD

Se debe tener en consideración la vialidad del proyecto, desde el punto de vista urbanístico y técnico, a fin de generar mejores condiciones de serviciabilidad de la vía, teniendo en consideración las normas vigentes para el diseño geométrico de vías urbanas.

VULNERABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

El estudio de evaluación de la vulnerabilidad está referido a las nuevas obras de infraestructura vial. Dentro de la estrategia de operación y mantenimiento de la infraestructura vial se deben preparar planes de mitigación y de emergencia, dirigidos el primero

a disminuir la vulnerabilidad de la vía y el segundo a dar respuesta al impacto una vez ocurrida la amenaza para mantener la continuidad y calidad de la transitabilidad con el mínimo de interrupciones y molestias para los usuarios.

Ninguna infraestructura vial está exenta de las amenazas que en mayor o menor grado generan las emergencias y desastres. Aún aquellas vías que operan en regiones donde los fenómenos naturales como sismos, inundaciones, etc. no constituyen amenazas o son de bajo riesgo.

De manera general toda la infraestructura física comprendida en el diseño vial está proyectadas, construidas y protegidas contra las amenazas de índole natural y de las características propias del área en la que se encuentran ubicadas.

Objetivos de la Evaluación de Vulnerabilidad

- Identificar y cuantificar las amenazas producidas por desastres naturales, principalmente lluvias e inundaciones y sismos, que afecten la infraestructura vial.
- Estimar la susceptibilidad de daños a aquellos componentes de los sistemas en estudio.

Definir las medidas a incluir en el Plan de Mitigación, principalmente: Obras de reforzamiento, protección, mejoramiento, mantenimiento y conservación de la vía

16) OBRAS A EJECUTAR

El detalle del proceso de ejecución se encuentra contenido en el expediente técnico que forma parte del presente procedimiento de selección, en el mismo se describe las obras a ejecutar en cada una de las localidades, las mismas que están mostradas con detalle en los planos del proyecto. El Contratista deberá ejecutar la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico (planos, sustento de metrados, análisis de precios unitarios, cronogramas de ejecución de obra, presupuestos, especificaciones técnicas, etc.)

17) PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra, es de 120 días calendarios (04 meses). Tal como se establece en el Expediente Técnico de obra. En concordancia con lo estipulado en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo ni el adelanto para materiales e insumos, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

18) SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por: precios unitarios.

La ejecución del proyecto se realizará y desarrollará de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico aprobado, y para la recepción del mismo, se tendrá en cuenta la ejecución completa de todas las prestaciones consideradas; según el sistema establecido.

19) ADELANTOS

Los adelantos serán de acuerdo a lo establecido en los artículos 180, 181 y 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

i. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgara un (01) adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato de la prestación.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ii. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato de la prestación, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de SIETE (7) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de VEINTICINCO (25) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

El supervisor o inspector, según corresponda, dispone de un plazo de tres (03) días para emitir el informe de conformidad correspondiente, contados a partir de la fecha en que EL CONTRATISTA presenta su solicitud. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos. Para el otorgamiento del adelanto de materiales o insumos debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. La amortización de los adelantos del contrato de la prestación se realizará de acuerdo al artículo N° 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20) VALOR REFERENCIAL (MONTO DE PRESUPUESTO)

El valor referencial asciende a: **S/ 2,503,274.69 (DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 69/100 Soles)**, Incluido los Gastos Generales, utilidad, impuesto general a las ventas (IGV). Siendo de acuerdo al siguiente detalle:

OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PAVIMENTO RIGIDO	252,297.51 926,698.54
ACERA PEATONAL	392,394.83
CUNETAS	193,777.21
VARIOS	79,544.28
COSTO DIRECTO	1,844,712.37
GASTOS GENERALES (10%)	184,471.24
UTILIDAD (5%)	92,235.62

SUB TOTAL	2,121,419.23
IGV (18%)	381,855.46
	=====
VALOR REFERENCIAL	2,503,274.69

21) CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se tendrá en cuenta la propuesta formulada de los precios de las partidas consideradas, considerando las condiciones previstas en los planos, especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, valorizándose en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

22) CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

El cuaderno de obra es un documento técnico de uso obligatorio en la ejecución de la obra debiendo cumplir lo establecido en el Art. N° 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo en él se anota los hechos más relevantes que ocurren durante la ejecución de la obra, conforme se señala en el Art. N° 192 del RLCE, además mediante él se realizarán las consultas sobre ocurrencias en la obra, tal como se señala en el Art. N° 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Considerando que la obra se encuentra ubicada en una zona geográfica rural y habiendo restricciones de conectividad al internet, debe implementarse el uso del Cuaderno de Obra Físico y que las anotaciones serán registradas en la plataforma de la OSCE, en concordancia al numeral 9.3 de las disposiciones finales de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, cuya aprobación se formalizó mediante la Resolución N° 100-2020- OSCE/PRE.

Cabe señalar que la Entidad a través del Inspector o Supervisor, registrará las imágenes de las anotaciones en el cuaderno de obra realizadas en el mes, en la funcionalidad implementada para dicho efecto en la plataforma correspondiente, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente. El registro se efectuará desde el asiento de apertura hasta el asiento de cierre.

23) CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN LA OBRA

Las consultas se formulan en cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

Las consultas en cuaderno de obra son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al inspector o supervisor las observaciones, discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones, que tiene respecto a determinada información del expediente técnico.

El residente de obra debe formular las consultas precisando con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que, el inspector o supervisor, según corresponda, debe ceñirse a los plazos que se fija el Art. N° 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de dar respuesta a las consultas realizadas.

24) INSPECCIÓN

Todo material y la mano de obra empleada, estarán sujetos a la verificación de la Supervisión, quien está facultada para ordenar el retiro de todo material que se encuentre dañado o defectuoso o la mano de obra deficiente; que no cumplan con lo indicado en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto, u otros documentos que conforman el expediente técnico.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por la Supervisión, por cuenta de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA deberá suministrar y dar todas las facilidades en lo que respecta a mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas que sean necesarias; esto sin cargo a la Entidad.

25) MATERIALES Y MANO DE OBRA

Todos los materiales adquiridos o suministrados para las obras deben cumplir las especificaciones técnicas.

El control de calidad de materiales está determinado en forma estricta a las normas, indicaciones de las especificaciones autorizadas y de calidad establecidas en el proyecto; en donde deba, el supervisor de obra solicitará al contratista los certificados de calidad emitidos por la entidad que corresponda; por ejemplo: calidad de concreto, de tubería, etc.

26) TRABAJOS

Al inicio de la obra el responsable de la ejecución de la obra podrá presentar a la Supervisión las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas.

EL CONTRATISTA debe notificar a la Supervisión de Obra por escrito o vía Cuaderno de Obra, sobre el inicio de sus labores para cada frente de obra y/o etapa de trabajo.

Cualquier cambio durante la ejecución de la obra que obligue a modificar el proyecto original serán aprobadas por la Entidad a través del proyectista, previa pronunciamiento de conformidad de la Supervisión, debiendo para ello EL CONTRATISTA presentar oportunamente el debido sustento.

27) MOVILIZACIÓN

EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad movilizará oportunamente a la obra los equipos mecánicos, materiales, insumos, equipos menores, personal y otros necesarios para la ejecución de la obra.

28) ENTREGA DEL TERRENO PARA LA OBRA

El Supervisor o inspector, según sea el caso, y el Residente de obra formalizarán la entrega de terreno y la apertura de cuaderno de obra (Asiento N° 01); se elaborará el "Acta de entrega de terreno".

29) MATERIALES BÁSICOS PARA LA OBRA

EL CONTRATISTA es responsable de la necesidad, cantidad y oportunidad de proveer todos los materiales básicos en el lugar de la obra, de tal forma que no haya pretexto para que el avance de la obra no se ejecute de acuerdo a lo programado.

EL CONTRATISTA tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como de sus accesos, de tal forma que con la debida antelación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo al programa contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos, personal, equipos y explotación de canteras.

30) OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA suministrará toda la mano de obra, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios adecuados para la ejecución y terminación de la obra. EL CONTRATISTA suministrará todos los seguros y pruebas de laboratorio.

EL CONTRATISTA protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de las personas y de la propiedad.

EL CONTRATISTA mantendrá limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de ésta, hasta la recepción de las mismas. Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio técnico-legal de la Supervisión, fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras, dejándolas en las mismas o en mejores condiciones.

EL CONTRATISTA suministrará las instalaciones y campamentos que fueran necesarios y según lo que establezca el Contrato; así como las herramientas y equipos que sean necesarios y/o requeridos para efectuar las obras en forma aceptable y a satisfacción de la Supervisión y/o como lo especifique el Contrato. Se utilizará únicamente equipos de eficiencia comprobada por la Supervisión, siendo EL CONTRATISTA el Único responsable por la bondad de los mismos. Los campamentos, almacenes, talleres, laboratorios, enfermería u oficinas, etc, de corresponder, deberán estar previstos de instalaciones eléctricas, sanitarias, mobiliario, equipos, enseres, menaje y facilidades necesarias para su funcionamiento y comodidad de los usuarios.

31) EJECUCIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA)

EL CONTRATISTA, deberá contar con un Plan de Monitoreo Arqueológico necesario para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública; que cumpla con lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (Decreto Supremo N° 003-2014-MC), emitida por el Ministerio de Cultura para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos, durante la fase de ejecución de obras de un proyecto, que podrían afectar los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, para lo cual EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades con relación al PMA:

- Elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico según requerimientos del RIA vigente que incluya todas las áreas de intervención del proyecto y su presentación al Ministerio de Cultura para su autorización, dentro de los cinco (5) días siguientes de suscrito el contrato.
- Está obligado a realizar el trámite a nombre de la entidad contratante, ante el Ministerio de Cultura y el seguimiento respectivo hasta la obtención de la Resolución Directoral que autorice el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).
- Coordinación permanente con el Ministerio de Cultura, según lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y Resolución Directoral de aprobación del PMA.

- Los trabajos de excavación, serán monitoreados permanentemente, por el arqueólogo, asimismo, monitoreara las labores de ejecución de la obra y áreas auxiliares según PMA autorizado, en cada frente de trabajo según cronograma de Obra, y proponer medidas de mitigación de impactos negativos sobre el Patrimonio Cultural.
- Realizar el registro escrito, gráfico, dibujo de planta, perfiles, fotográfico de las actividades desarrolladas durante la obra empleando fichas de registro específicas, según PMA autorizado por el Ministerio de Cultura.
- El arqueólogo, director del PMA, deberá programar charlas de inducción arqueológica al personal, profesional, técnico y obrero de EL CONTRATISTA y Supervisor o inspector Responsables de la Ejecución de la Obra, con relación a la Conservación y Protección del Patrimonio Cultural involucrado en las obras de ingeniería. Se elaborará para ello cartillas de inducción y aplicará fichas de inducción arqueológica y asistencia, las que deberán ser firmadas por el arqueólogo director responsable y el supervisor de la Obra.
- En caso de encontrarse evidencias culturales durante los trabajos de excavación, éstos serán paralizados momentáneamente, hasta recuperar las evidencias en el marco del PMA y luego podrán reiniciarse los trabajos de excavación. Comunicar al Ministerio de Cultura.
- El Informe mensual, deberá incluir la ejecución del PMA que contengan la descripción de los trabajos realizados en el ámbito del Plan de Monitoreo Arqueológico.
- Los materiales recuperados durante los trabajos de monitoreo, serán llevados a gabinete, para su respectivo análisis y embalaje, hasta su entrega al Ministerio de Cultura.
- Elaboración y presentación para su aprobación del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico para el PIP, ante el Ministerio de Cultura como se indica en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) y TUPA vigente.
- Presentar a la entidad la Resolución Directoral de aprobación del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico para el proyecto, por el Ministerio de Cultura como se indica en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) y TUPA vigente.

32) SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con lo establecido en Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Ley N° 28611, Ley General de Ambiente.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con dotar de equipos de protección personal, herramientas e instrumentos de seguridad en óptimo estado a todo el personal contratado en todo momento del desarrollo de la actividad contratada.

EL CONTRATISTA deberá indicar al Especialista en Seguridad, que deberán cumplir con realizar charlas técnicas de campo de 5 minutos, de acuerdo a la tarea a ejecutar, asimismo, realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea; Asimismo, al inicio del plazo contractual deberá presentar al supervisor, su Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, debiendo estar suscrito por el Representante Legal, con visto bueno del profesional propuesto como Especialista en Seguridad.

EL CONTRATISTA deberá entregar información fidedigna toda vez que sea solicitada por la Entidad, por ello deberá contar con los medios y vías de comunicación tecnológicos necesarias y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud hecha por la Entidad.

33) VIGILANCIA DE SALUD DE LOS TRABAJOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

EL CONTRATISTA deberá implementar las disposiciones normativas dictadas en el marco, del COVID-19, (Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19), entre otras disposiciones vigentes que pudieran dictar precisiones y/o modificaciones y en concordancia al Expediente Técnico. Para tal efecto, en un plazo no mayor a 15 días después de la firma de contrato deberá registrar el "Plan de Vigilancia de Salud de los Trabajos con Riesgo de Exposición a COVID-19".

Es requisito para el inicio de Obra, que el "Plan de Vigilancia de Salud de los Trabajos con Riesgo de Exposición a COVID-19", deberá estar registrado en el (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud, de ser el caso.

Es responsabilidad del supervisor de obra y del profesional de la salud de la obra hacer cumplir las disposiciones del Protocolo, en lo que corresponda, además de lo previsto de su implementación, deberán adjuntar en su oferta el reporte del correo electrónico a la autoridad competente sobre la implementación del Protocolo Sanitario y el Plan Covid-19, en el marco del DS 117-2020-PCM, concordado con la RM 448-2020-MINSA, el cual obliga a las empresa que deben elaborar su plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo.

34) SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO

La Supervisión y control de la obra, estará a cargo de la Supervisión designada por la Entidad.

EL CONTRATISTA está sujeto a la verificación por parte de la Supervisión, de la participación del personal profesional, mano de obra, equipos, materiales y de la infraestructura propuesta durante el periodo que corresponda a la etapa de ejecución de la obra.

35) OTRAS CONSIDERACIONES

EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- a. Revisar detenidamente los documentos relacionados al proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- b. Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie del terreno, accesos, disponibilidad de recursos, así como de todos los documentos de la Licitación. Además, cada postor, debe efectuar, como alternativa, una inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el proyecto, pues cualquier omisión u error de su parte no excluirá su responsabilidad de terminar la obra dentro del plazo previsto, en forma técnicamente correcta y de acuerdo a los Requerimientos, a las presentes Bases, al Expediente Técnico de obra y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La presentación de la propuesta implica la aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno para la ejecución del proyecto dentro de los plazos programados.
- c. Para el inicio de la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para todo su personal y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución de obra.

36) VALORIZACIONES Y METRADOS

a. SOBRE LAS VALORIZACIONES

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el Residente y el Inspector o Supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si EL CONTRATISTA no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará.

El Inspector o Supervisor revisará los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

Las Valorizaciones serán **mensuales** y serán elaboradas por la Supervisión y el Residente el último día de cada mes. El Plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, es de **cinco (5) días**, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, de conformidad y en cumplimiento con el artículo 194 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de que la ejecución de la obra supere el ejercicio fiscal, la Entidad, a fin de garantizar la ejecución presupuestal de dicho ejercicio, para el mes de diciembre, tramitará la valorización correspondiente, conforme al siguiente detalle:

- Valorización del periodo del 01 al 20 de diciembre, cuyo plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, será de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente hábil de culminado el periodo de valorización.
- Valorización del periodo del 21 al 31 de diciembre, cuyo plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, será de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil.

DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre EL CONTRATISTA y la Supervisión o Inspector de la Entidad, según sea el caso, estas deberán de ser resueltas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 196 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

37) AMPLIACIONES DE PLAZO

En concordancia con el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, EL CONTRATISTA podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad de EL CONTRATISTA, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, EL CONTRATISTA amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el artículo 198 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

38) EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo con los artículos 199 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

39) PROGRAMACIÓN Y AVANCE DE OBRA

Durante todo el transcurso de la ejecución de obra, EL CONTRATISTA desarrollará la actividad de control de la programación de obra, tomando en consideración la fecha y los plazos de terminación de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de cada componente a ejecutar, especialmente las que correspondan a la ruta crítica.

En este sentido, EL CONTRATISTA proyectará los diagramas Gantt y PERT-CPM, siendo estos actualizados en forma continua por las variaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto los que serán revisados y aprobados por la supervisión de obra.

40) CONTROL CONSTRUCTIVO

Esta actividad será desarrollada por EL CONTRATISTA en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos, apoyado por las pruebas de campo y/o ensayos de laboratorio que señalen las especificaciones técnicas del Expediente Técnico o las que hayan sido requeridas por la Supervisión. Estas pruebas y/o ensayos deberán ser aprobadas por la Supervisión, y serán asumidas por EL CONTRATISTA; es decir, sin cargo a la Entidad.

En general, debe existir, todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras, dentro del marco legal que regula las actuaciones de ambas partes, tanto en la etapa de contratación como la ejecución contractual.

41) CONTROL DE CALIDAD

En este rubro se incluye las actividades de control de calidad que se realizarán, tanto para la ejecución de las partidas que conforman la obra, como a los diferentes materiales que se requerirán para la construcción de la misma, que incluyen: agregados para concreto, cemento, acero, tuberías, ladrillos, accesorios, válvulas, compuertas y otros requeridos.

El control, consistirá en un análisis de la muestra, especificaciones, resultado de los ensayos y certificados de prueba, a fin de verificar si los materiales están conforme a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obra; los costos de las pruebas de campo y/o ensayos laboratorio serán asumidos por EL CONTRATISTA (de corresponder); es decir, sin cargo a la Entidad.

En general, debe existir, todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras, dentro del marco legal que regula las actuaciones de ambas partes, tanto en la etapa de contratación como la ejecución contractual.

42) PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La penalidad por retraso injustificado por EL CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se aplicará según lo mencionado en los artículos 161 y 162 del Reglamento de Contrataciones del Estado. Asimismo, las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 203, 204 y 207 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

43) REAJUSTE AUTOMÁTICO DE PRECIOS

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el Expediente Técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Únicos de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Dado que los Índices Únicos de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

De conformidad al Art. 38 y 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aplicación de las fórmulas polinómicas debe sujetarse a lo dispuesto en el DS N° 011-79-VC y sus modificatorias y complementarias.

44) DISPOSICIONES VARIAS

Son de responsabilidad de EL CONTRATISTA todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente de EL CONTRATISTA. Así mismo, corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de su personal, de los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

EL CONTRATISTA asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil, así como de otros trabajadores involucrados en la presente prestación.

Toda solicitud de documentación u otros relaciones a la ejecución de obra deben de estar determinadas bajo el contexto del marco legal que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado u otras normas conexas, no siendo permitido el criterio particular del funcionario o contratista, de ser el caso, asumirá las responsabilidades legales que estas generen.

45) CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta técnica - económica y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

46) RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS

La recepción de obra se realizará según lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de las Ley de Contrataciones del estado.

Al culminar todos los trabajos, EL CONTRATISTA hará entrega de la obra al Comité de Recepción, nombrado por la Entidad de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Previamente la Supervisión hará una revisión final de todas las partes y establecerá su conformidad de acuerdo al Expediente Técnico de Obra aprobado.

Asimismo, previamente a la recepción de la obra, EL CONTRATISTA deberá entregar los planos de replanteo aprobados por la entidad, efectuar la limpieza general de toda el área utilizada para la ejecución de la obra incluyendo campamentos, instalaciones, depósitos, desechos, áreas libres, etc.

Las instalaciones y las estructuras definitivas serán sometidas a pruebas en las condiciones más desfavorables y por el tiempo que las especificaciones lo señalen.

Se levantará un acta en donde se establezca la conformidad de la obra o se establezcan los defectos observados, dándose en este último caso un plazo al Contratista para la subsanación correspondiente, vencido el cual, se hará una nueva inspección en donde se establezca la conformidad de la Supervisión.

Si al realizarse la segunda inspección subsisten los defectos anotados en la primera inspección, la Entidad podrá contratar con terceros la subsanación por cuenta de EL CONTRATISTA sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas que el contrato de obra establezca y de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Estado.

47) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que deberá observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 209 del Reglamento.

EL CONTRATISTA debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo.

La Entidad o EL CONTRATISTA, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

48) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN OBRA - GARANTÍA DE OBRA

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil, para tal efecto en la oferta deben incluir una declaración de aceptación en el extremo del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como la invocada normal legal del Código Civil.

Durante este lapso el contratista se responsabiliza por la destrucción total o parcial, peligro de ruina o graves defectos por vicios de la construcción. Debe asumir total y directa responsabilidad por las demandas, reclamos, pérdidas y acciones derivadas de actos u omisiones imputables al contratista, subcontratista o personal empleado o contratado en la

obra o en la guardiana de la misma, directamente vinculadas con la ejecución de la obra, o que realicen durante esta etapa.

3.2.1. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) DEL EQUIPAMIENTO

El equipamiento estratégico para la ejecución de la obra es el siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 80HP - 95HP - 1.5-1.75 YD3	Und.	01
2	CAMION CISTERNA 6x4 (AGUA)	Und.	01
3	MOTONIVELADORA DE 130-135 HP	Und.	01
4	RODILLO VIBRATORIO LISO AUTOPROPULSADO	Und.	01
5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	Und.	01
6	VIBRADOR DE 4 HP CAP.=1.50"	Und.	01

b) DEL PLANTEL PROFESIONAL

El plantel profesional clave para la ejecución de la obra, es el siguiente:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Residente de obra	Ingeniero civil	Experiencia mínima de 36 (treinta y seis) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de obra y/o Ingeniero residente de obra, Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisión y/o Jefe de proyecto, en la ejecución de obras iguales y similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Químico.	Experiencia mínima de 24 (veinticuatro) meses como Especialista ambiental o especialista en mitigación ambiental o especialista en medio ambiente o protección del medio ambiente, en la ejecución de obras viales en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Experiencia mínima de 24 (veinticuatro) meses como Especialista en seguridad de obra y salud en el trabajo o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional en la ejecución de obras viales en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en calidad	Ingeniero de Materiales o Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial.	Experiencia mínima de 24 (veinticuatro) meses como Especialista en calidad de materiales, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

c) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o construcción del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal, con pavimento rígido en zonas urbanas.

La experiencia acreditada necesariamente debe contener mínimamente la ejecución de partidas; concreto en pavimento mínimo 5,500 m², corte en material suelto en pavimento mínimo de 4,000 m³, concreto en veredas y rampas mínimo 1,000 m², actividades generales con tapas de buzones mínimo 40 und, e instalación de tachos de basura mino 5 und.

d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se establece que el número máximo de consorciados es de dos, asimismo el porcentaje mínimo del integrante que acredite mayor experiencia en el objeto de la contratación debe ser superior al 50%

e) DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
4	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la entidad, la multa es por día.	2/1000	Según informe del Supervisor de Obra
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad, la multa es por día de retraso.	2/1000	Según informe del Supervisor de Obra
6	CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA Cuando el contratista no presenta el cronograma actualizado a la fecha de inicio contractual. En el plazo establecido, la multa será por día de retraso.	2/1000	Según informe del Supervisor de Obra
7	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque al inicio del proyecto el cartel de obra, la multa es por cada día de retraso después del quinto día de recibido el diseño del cartel por parte de la entidad.	2/1000	Según informe del Supervisor de Obra
8	PRUEBA DE ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de materiales y las dosificaciones y es requerido por el supervisor, la multa será por vez.	2/1000	Según informe del Supervisor de Obra

f) SISTEMA DE CONTRATACION

Precios unitarios.

g) MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

No corresponde

h) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

Se permite la recepción parcial de la obra de secciones terminadas, de conformidad con el Numeral 208.15 del Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución.

i) DE LA SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación está permitida de acuerdo al artículo 35 de la Ley de Contrataciones y al artículo 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																												
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																												
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 80HP - 95HP - 1.5-1.75 YD3</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMION CISTERNA 6x4 (AGUA)</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MOTONIVELADORA DE 130-135 HP</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>RODILLO VIBRATORIO LISO AUTOPROPULSADO</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>VIBRADOR DE 4 HP CAP.= 1.50"</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	1	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 80HP - 95HP - 1.5-1.75 YD3	Und.	01	2	CAMION CISTERNA 6x4 (AGUA)	Und.	01	3	MOTONIVELADORA DE 130-135 HP	Und.	01	4	RODILLO VIBRATORIO LISO AUTOPROPULSADO	Und.	01	5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	Und.	01	6	VIBRADOR DE 4 HP CAP.= 1.50"	Und.	01
Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD																										
1	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 80HP - 95HP - 1.5-1.75 YD3	Und.	01																										
2	CAMION CISTERNA 6x4 (AGUA)	Und.	01																										
3	MOTONIVELADORA DE 130-135 HP	Und.	01																										
4	RODILLO VIBRATORIO LISO AUTOPROPULSADO	Und.	01																										
5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	Und.	01																										
6	VIBRADOR DE 4 HP CAP.= 1.50"	Und.	01																										
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																												
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																												
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de obra</td> <td>Ingeniero civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista Ambiental</td> <td>Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Químico.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en calidad</td> <td>Ingeniero de Materiales o Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	CARGO	PROFESIÓN	Residente de obra	Ingeniero civil	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Químico.	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Especialista en calidad	Ingeniero de Materiales o Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial.																		
CARGO	PROFESIÓN																												
Residente de obra	Ingeniero civil																												
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Químico.																												
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo.																												
Especialista en calidad	Ingeniero de Materiales o Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial.																												

	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i> 										
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de obra</td> <td>Experiencia mínima de 36 (treinta y seis) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de obra y/o Ingeniero residente de obra, Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisión y/o Jefe de proyecto, en la ejecución de obras iguales y similares, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista Ambiental</td> <td>Experiencia mínima de 24 (veinticuatro) meses como Especialista ambiental o especialista en mitigación ambiental o especialista en medio ambiente o protección del medio ambiente, en la ejecución de obras viales en general, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo</td> <td>Experiencia mínima de 24 (veinticuatro) meses como Especialista en seguridad de obra y salud en el trabajo o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional en la ejecución de obras viales en general, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en calidad</td> <td>Experiencia mínima de 24 (veinticuatro) meses como Especialista en calidad de materiales, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>	CARGO	EXPERIENCIA	Residente de obra	Experiencia mínima de 36 (treinta y seis) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de obra y/o Ingeniero residente de obra, Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisión y/o Jefe de proyecto, en la ejecución de obras iguales y similares, que se computa desde la colegiatura.	Especialista Ambiental	Experiencia mínima de 24 (veinticuatro) meses como Especialista ambiental o especialista en mitigación ambiental o especialista en medio ambiente o protección del medio ambiente, en la ejecución de obras viales en general, que se computa desde la colegiatura.	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Experiencia mínima de 24 (veinticuatro) meses como Especialista en seguridad de obra y salud en el trabajo o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional en la ejecución de obras viales en general, que se computa desde la colegiatura.	Especialista en calidad	Experiencia mínima de 24 (veinticuatro) meses como Especialista en calidad de materiales, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
CARGO	EXPERIENCIA										
Residente de obra	Experiencia mínima de 36 (treinta y seis) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de obra y/o Ingeniero residente de obra, Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisión y/o Jefe de proyecto, en la ejecución de obras iguales y similares, que se computa desde la colegiatura.										
Especialista Ambiental	Experiencia mínima de 24 (veinticuatro) meses como Especialista ambiental o especialista en mitigación ambiental o especialista en medio ambiente o protección del medio ambiente, en la ejecución de obras viales en general, que se computa desde la colegiatura.										
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Experiencia mínima de 24 (veinticuatro) meses como Especialista en seguridad de obra y salud en el trabajo o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional en la ejecución de obras viales en general, que se computa desde la colegiatura.										
Especialista en calidad	Experiencia mínima de 24 (veinticuatro) meses como Especialista en calidad de materiales, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.										

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o construcción del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal, con pavimento en zonas urbanas.</p> <p>La experiencia acreditada necesariamente debe contener mínimamente la ejecución de partidas; concreto en pavimento mínimo 5,500 m², corte en material suelto en pavimento mínimo de 4,000 m³, concreto en veredas y rampas mínimo 1,000 m², actividades generales con tapas de buzones mínimo 40 und, e instalación de tachos de basura mínimo 5 und.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁴ de la cual se desprenda</p>

¹⁴ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

<p>fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p>

C	SOLVENCIA ECONÓMICA
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 veces el valor referencial de la contratación.</p> <p>Balance de Gestión al año 2020 la misma que fue entregada a la SUNAT para el caso de las empresas peruanas, y para el caso de las empresas extranjeras podrán acreditar los documentos análogos presentados ante la autoridad tributaria de su país de origen.</p> <p><u>Acreditación:</u> Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>En relación a la línea de crédito, esta deberá estar dirigidas, a la entidad convocante, con un plazo de vigencia de la línea de crédito superior a cuarenta y cinco días calendarios, copia simple del Balance de Gestión al año 2020 la misma que fue entrega a la SUNAT para el caso de las empresas peruanas, y para el caso de las empresas extranjeras podrán acreditar los documentos análogos presentados ante la autoridad tributaria de su país de origen.</p> <p>No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.</p> <p>Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.</p>

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

Importante

- **Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.**
- **Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.**

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

[Importante para la Entidad](#)

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- **Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:**

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”¹⁶

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”¹⁷

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN

¹⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

¹⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]¹⁸. La entrega de los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].¹⁹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- **Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Medidas preventivas para los aspectos vulnerables identificados					
Vulnerabilidades identificadas					Medidas de prevención
	Lluvias intensas	Diferencia de metros	Licencia social	Contaminación ambiental	

¹⁸ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

¹⁹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

Pavimento Rígido	X	X	X	X	Realizar una adecuada programación de las partidas a ejecutarse, en la cual se debe tener en cuenta las épocas de lluvia del área de influencia de la obra.
	X	X	X	X	*El diseño del proyecto requiere estudios de diversos campos como topografía, geología, Hidrología, sismo, etc. *Consultar al proyectista y/o modificar los diseños, partes técnicas como metrados, presupuestos, etc. previa verificación del supervisor y residente.
	X	X	X	X	Se comunicará a la población sobre los trabajos a realizarse y se documentará la aceptación de obras antes del inicio de obra. El Contratista deberá informar a la población sobre los alcances del proyecto en su integridad.
	X	X	X	X	Contaminación ambiental: En el diseño considerar las obras que puedan ocasionar daños al ambiente.
Veredas	X	X	X	X	Realizar una adecuada programación de las partidas a ejecutarse, en la cual se debe tener en cuenta las épocas de lluvia del área de influencia de la obra.
	X	X	X	X	*El diseño del proyecto requiere estudios de diversos campos como topografía, geología, Hidrología, sismo, etc. *Consultar al proyectista y/o modificar los diseños, partes técnicas como metrados, presupuestos, etc. previa verificación del supervisor y residente.
	X	X	X	X	Se comunicará a la población sobre los trabajos a realizarse y se documentará la aceptación de obras antes del inicio de obra. El Contratista deberá informar a la población sobre los alcances del proyecto en su integridad.
	X	X	X	X	Contaminación ambiental: Considerar la instalación de muros de contención para evitar el ingreso de personas o animales que pudieran perjudicar la infraestructura y el funcionamiento de este componente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios

ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- **De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- ***Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.***

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”²¹

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²²

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variables
- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV²⁶
- 5 Monto total de la oferta

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- Total costo directo (A)
- Gastos generales
 - Gastos fijos
 - Gastos variables

- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV²⁷
- 5 Monto total de la oferta

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variables
- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV²⁸
- 5 Monto del componente a precios unitarios

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

²⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variables
- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV²⁹
- 5 Monto de la oferta a suma alzada

Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia

²⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- **Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).**
- **Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.**

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										
5										
6										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*